



para que en la misma que les sea mas posible, se  
 plean acerca de que se cometa todo abuso, en las matan-  
 zas que se hagan en la casa de las de Dios de cada  
 clase y el consumo de este publico, como tambien  
 de las de cada que se ejecutan en las casas y bodega  
 de las que se ejecutan en esta gobernanza, cuidando de  
 que las que se de quellen de una y otra clase sean  
 de buena calidad. Sin que se hallen en forma, en adelante  
 se este acordado sin perjuicio de las atribuciones y en  
 particular de cada uno de los Caballeros Capitanes  
 de cada una y de sus respectivos sucesores.

Melicia Ex  
 cano  
 Separacion de  
 D. D. de la Laguna

Conseguentemente lo acordado por este Ayuntamiento en la  
 villa de Lima el dia veinte y ocho de setiembre  
 ultimo a la instancia presentada por D. Juan de  
 la Laguna en solicitud de que se le separase del abito  
 de la villa de Lima (obligacion), como el  
 informe que conoca la comision de este punto en fecha  
 de veinte de setiembre ultimo en el q. se manifiesta las ra-  
 zones en que se funda p.º incluir en este abito al  
 Excmo. D. Juan de la Laguna mas que habiendo estado en la oc-  
 casion de aquellas y pagando solo una vez con  
 toda su contencion, opina la comision de  
 sea excludido del abito, tanto mas cuanto habia  
 de manifestado grande aborrecion a la villa y que

